

Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca**Desarrollo Institucional Municipal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-D-20517-21-1386-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1386

Criterios de Selección

La selección de sujetos de fiscalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) considera el monto de recursos convenidos para el Programa, en una muestra de municipios que combinan características urbanas y rurales.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	401.2
Muestra Auditada	401.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) convenidos por el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) en el ejercicio fiscal 2021, por 401.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó si el municipio participó en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) y si cumplió con la normativa.

Antecedentes

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por las entidades federativas y los municipios, y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado (alrededor de 400 mil millones de pesos en 2021), presentan en su mayoría insuficiencias técnicas, administrativas y de recursos humanos, que afectan la calidad de la gestión de esos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia y de libertad para manejar su patrimonio y su hacienda; también la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración.

En las auditorías practicadas a los recursos federales transferidos del citado orden de gobierno, se observó que el municipio presentó insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales limitan el impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace un poco más de treinta años, sin un acompañamiento suficiente en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y su elevada dependencia de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias del marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan además débiles estructuras organizacionales, que no les permiten llevar a cabo una administración eficaz de sus procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno de su aparato administrativo, ni un adecuado desempeño de las funciones que tienen encomendadas; las áreas existentes no disponen del suficiente personal y equipamiento para alcanzar resultados óptimos en la ejecución de sus atribuciones.

Respecto de los recursos humanos, los servidores públicos que integran la plantilla municipal, en muchos casos, poseen conocimientos insuficientes para desempeñar su cargo de manera eficiente.

Diversas instituciones del Gobierno Federal promueven la gestión eficiente de los fondos y programas transferidos a los gobiernos municipales y el fortalecimiento institucional de este orden de gobierno, entre éstas, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Secretaría de Bienestar

Las acciones que coordina la Secretaría de Bienestar en materia de desarrollo institucional municipal están vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), el cual forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y es ejercido por los municipios para realizar obras de infraestructura social.

El FISMDF se encuentra regulado en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Su normativa dispone que los recursos de este fondo se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP), además en conceptos que fortalezcan el desarrollo institucional municipal.

Desde la creación de su Capítulo V, en 1998, la LCF establece que los municipios podrán disponer de hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF). Este programa debe ser convenido entre el Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar, el gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Los recursos de este programa pueden utilizarse para la elaboración de proyectos que apoyen el fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones, establecido en el Manual de Operación MIDS que emite la Secretaría de Bienestar, de manera general se refiere a los siguientes proyectos: instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de la normatividad municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado) y; elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal.

En 2021, los recursos del FISMDF ascendieron a 74,428,411.7 miles de pesos, por lo que el monto que podía destinarse al desarrollo institucional municipal fue de 1,488,568.2 miles de pesos, que representan el 2.0% del total de los recursos asignados.

Sin embargo, de acuerdo con la información de la Secretaría de Bienestar, se acreditó que, en 2021, únicamente 165 municipios, de 22 entidades federativas, utilizaron 136,580.2 miles de pesos de los recursos del FISMDF para la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); esto representa el 68.8% de las entidades federativas, el 6.7% del total de los municipios y demarcaciones territoriales que recibieron recursos del FISMDF en 2021, el 9.2% de los recursos factibles de utilizar para ese Programa y el 0.2% del importe del FISMDF.

INAFED

El INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que, de acuerdo con el Reglamento Interior de la SEGOB, tiene por objeto formular, promover y vincular las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, así como contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales y al desarrollo institucional de los gobiernos locales.

En 2019, el INAFED realizó diversas acciones para el fortalecimiento del federalismo, entre éstas las que contribuyen con el desarrollo institucional municipal. La más relevante es la promoción de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), que tiene sus antecedentes en la Agenda desde lo Local (ADL) y la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), consideradas en las pasadas administraciones federales.

La Agenda desde lo Local (ADL) se basó en las premisas de la Agenda Local 21 de la Organización de las Naciones Unidas; que surgió en el 2003, cuando se aplicó una prueba piloto en el estado de Nuevo León, como un instrumento diseñado para promover el desarrollo integral de los municipios. En 2004 se aplicó por primera vez en 26 municipios del país y, en 2013, último año de la ADL, concluyeron el proceso de verificación 990 municipios.

En 2014 se dio a conocer una nueva estrategia, la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), que daba continuidad a los trabajos realizados por la ADL, pero con una mayor amplitud e indicadores más fortalecidos; la ADM concluyó su operación en 2018 y, en ese ejercicio, terminaron satisfactoriamente todas las etapas del programa 725 municipios.

En 2019, el INAFED implementó la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), la cual fue diseñada con el propósito de orientar a los municipios desde el inicio de su periodo de gobierno, para mejorar y consolidar sus capacidades institucionales.

Este nuevo instrumento fue diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada y eficiente. Los participantes son el Gobierno Federal, por medio del INAFED, los estados, los municipios y las instituciones de educación superior.

La GDM está estructurada por ocho módulos que facilitan el cumplimiento de la normatividad aplicable, atiende los objetivos de desarrollo sostenible y genera buenas prácticas de gestión municipal; se integra por 132 indicadores, 96 de gestión y 36 de desempeño y opera mediante sistema de semáforos en donde el verde, representa resultados óptimos o que disponen de todos los elementos solicitados; el amarillo, resultados en proceso, es decir, que tiene parcialmente los elementos solicitados; y el rojo, resultados en rezago o que no tienen los elementos.

La Guía también incorpora el parámetro de No Medible, que se utiliza cuando un municipio no administra el predial, agua o no tuvo deuda (con banca de desarrollo o privada), siempre y cuando se presente la evidencia que sustente esta situación.

En un periodo de gobierno se implementan seis etapas que consisten en: la promoción, capacitación y acompañamiento del programa; diagnóstico; acceso a portafolio de herramientas; revisión de resultados y avances; valoración de buenas prácticas y análisis de resultados, donde la idea es mejorar gradualmente la gestión y el desempeño municipal.

En 2019, primer año de implementación de la GDM, los municipios únicamente evaluaron los módulos de organización y hacienda. A partir de 2020, se aplicaron los seis módulos restantes; sin embargo, únicamente los de organización, hacienda y gobierno abierto son obligatorios para todos los municipios que participen y los demás son opcionales.

Además de la GDM, el INAFED realiza diversas acciones relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación: promover el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal, así como la creación, operación y desarrollo de instancias estatales para estos efectos; colaborar con los gobiernos de las entidades, los ayuntamientos, las asociaciones de municipios y organizaciones en programas indicativos de desarrollo y fortalecimiento municipal; dar seguimiento a los convenios en la materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal entre la SEGOB con los Poderes de la Unión y de las entidades federativas, los municipios o alcaldías; integrar un Sistema Nacional de Información sobre federalismo y municipios o alcaldías; convenios de coordinación para un sistema de capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos locales; proporcionar asesoría y capacitación a los gobiernos locales que así lo soliciten y; diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico y a través de indicadores, con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales.

La fiscalización que realiza la ASF, por conducto de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, tiene un enfoque preventivo y proactivo, busca identificar las causas estructurales que subyacen en las irregularidades e insuficiencias que observa la participación municipal en la promoción del desarrollo social y nacional, así como promover una mejor gestión de los fondos y programas que transfieren recursos a los gobiernos locales.

En este tenor, se programó realizar 11 auditorías al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF): una a la Secretaría de Bienestar y 10 a igual número de municipios.

Los sujetos de fiscalización se seleccionaron con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La Secretaría de Bienestar se seleccionó por ser la dependencia que coordina el PRODIMDF y los municipios de entre una muestra que combina características urbanas y rurales, que convinieron recursos para el programa y no fueron considerados en otras auditorías al gasto federalizado.

Resultados

Desarrollo Institucional Municipal

1. *“Verificar que el municipio dispone de un marco jurídico para la planeación, así como de un Plan Municipal de Desarrollo, con las características establecidas en la normativa local.*

Asimismo, verificar si el Plan incluye objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores vinculados con el desarrollo institucional del municipio.”

El municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, dispuso de los siguientes instrumentos jurídicos para orientar y regular la planeación del desarrollo municipal: Ley Estatal de Planeación; Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales de Oaxaca; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo (PMD) para el ejercicio 2021, el cual es consistente con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y se vinculó con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, de la Organización de la Naciones Unidas, publicada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

En enero de 2022, se efectuó un cambio de administración municipal, por lo que el Plan Municipal de Desarrollo fue vigente hasta diciembre de 2021.

Cabe señalar que el PMD no consideró un apartado o elementos respecto del Desarrollo Institucional Municipal (DIM), por lo cual, no incluyó objetivos, estrategias, líneas de acción, ni indicadores vinculados con él, tampoco fue posible verificar si el PMD se realizó en los plazos establecidos en la normativa local; no obstante, el municipio implementó en 2021, cuatro proyectos de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).

El municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de las medidas de control para que en lo subsecuente, el Plan Municipal de Desarrollo contenga las fechas de elaboración y de su publicación, con lo que se solventa lo observado.

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)

2. *“Verificar que el municipio recibió de la entidad federativa de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); identificar, asimismo, el importe que corresponde al municipio para la implementación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal.”*

Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó que el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, recibió por concepto de este fondo 20,058.1 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, y de conformidad con las fechas programadas en el calendario de enteros para el ejercicio fiscal 2021.

Este importe se corresponde con el publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 30 de enero de 2021, en el “Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021”.

De acuerdo con lo anterior, el municipio tenía disponible hasta 401.2 miles de pesos, que se corresponden con el 2.0% del total de los recursos recibidos por concepto del FISMDF, para la elaboración del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. *“Comprobar que el municipio participó en la capacitación de la Secretaría de Bienestar, respecto de la planeación y operación del FISMDF.”*

En la información proporcionada no se encontraron evidencias de que el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, participó en la capacitación impartida por la Secretaría de Bienestar, para ejercer de manera eficaz y eficiente, como parte integral de su gestión, los recursos recibidos del FISMDF, entre éstos, los del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).

El municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de su participación en la capacitación impartida por la Secretaría de Bienestar respecto al FISMDF, entre ésta, la del PRODIMDF, en el ejercicio fiscal 2021, con lo que se solventa lo observado.

4. *“Verificar que el municipio designó a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal, un enlace ante la Secretaría de Bienestar, con nivel mínimo de director de área o equivalente.”*

Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, se verificó que mediante el oficio 17578, el presidente municipal designó, ante la Secretaría de Bienestar, un enlace para el FISMDF, para coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Regional de esta dependencia federal; no obstante, la designación tuvo un desfase de seis días hábiles respecto del plazo establecido en la normativa.

El municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de las medidas de control para que en lo subsecuente, la designación del enlace FISMDF se realice en los plazos establecidos en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

5. *“Verificar que el expediente técnico del convenio del PRODIMDF, se registró en la MIDS y éste, así como su expediente técnico fueron formalizados mediante firma electrónica avanzada por las partes que lo suscriben y que el monto del convenio no exceda el 2.0% de los recursos del FISMDF asignados al municipio.”*

Se verificó que el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, suscribió, el 23 de septiembre de 2021, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y establecer las bases de coordinación para su planeación y operación y su Anexo Técnico”, con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado, representado por el Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.

Asimismo, se constató que en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), https://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2021.pkg_prodim_gral.fs?pi_entidad_federativa=20&pi_municipio=20517, se registró el nombre del municipio, el monto de los recursos federales transferidos del FISMDF, en el 2021, el nombre y objetivo del proyecto, así como el monto y porcentaje convenido del PRODIMDF.

Con la copia certificada del Convenio que proporcionó la entidad fiscalizada, se verificó que contiene las firmas electrónicas de cada una de las partes que lo suscriben y el porcentaje de inversión para el PRODIMDF, que no excede el 2.0% de los recursos del FISMDF asignados al municipio para el ejercicio 2021.

6. *“Verificar que el expediente técnico del Convenio contiene al menos la información siguiente: diagnóstico de la situación actual, objetivo, justificación, calendario de ejecución, descripción, unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán, así como el número de beneficiarios por tipo de proyecto.”*

El Expediente Técnico del Convenio del PRODIMDF contiene el diagnóstico de las capacidades institucionales del municipio, el objetivo y su justificación, así como la

descripción del proyecto y especifica la unidad de medida, el costo total, el número de beneficiarios y el calendario de su ejecución (fecha de inicio y término):

DATOS GENERALES Y DE LA MODALIDAD DE LOS PROYECTOS SEGÚN EL ANEXO I, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CONVENIO DEL PRODIMDF DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, OAXACA, 2021

Concepto	Descripción
DATOS GENERALES (ANEXO I)	
Diagnóstico:	“En el área de administración pública y lo referente a obras públicas, el municipio tiene equipos muy obsoletos, que ya dieron su vida útil, por eso se toma la decisión de aplicar los recursos del PRODIMDF para actualizar todo lo referente a equipos de las oficinas municipales.” (sic)
Objetivo:	“Dotar a todos nuestros ciudadanos de un servicio de calidad y eficiente” (sic)
Justificación:	“Renovar los equipos de cómputo, impresoras, mobiliarios, archiveros que debe de contar nuestras oficinas del área de administración pública municipal y principalmente en obras públicas, derivado a que no se le ha puesto hincapié de renovar y así poder brindar un servicio eficiente.” (sic)
DATOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD (EXPEDIENTE TÉCNICO)	
Proyecto 20517-01: “Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal” (sic)	
Nombre de la Modalidad:	“Elaboración e implementación de un programa para el Desarrollo Institucional Municipal” (sic)
Unidad de Medida:	“Plan(es)” (sic)
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	92.8 miles de pesos.
Objetivo:	“Resolver los problemas y debilidades que arrojan el diagnóstico del municipio” (sic)
Justificación:	“Contar con un soporte adecuado para dar solución a las demandas de la ciudadanía en cuanto a las obras y acciones prioritarias presentadas en las asambleas comunitarias, ya que de no atenderlas causarían diversos conflictos sociales.” (sic)
Descripción:	“Documento oficial de suma importancia donde se proyecta de manera amplia y clara, las acciones que debe de considerar la autoridad municipal para lograr la satisfacción de la ciudadanía y alcanzar el progreso suficiente durante su periodo de gestión.” (sic)
Beneficiarios:	“6029 habitantes”, “9 servidores públicos” y áreas beneficiadas: “Todas las áreas administrativas del municipio” (sic)
Fechas de Inicio-Término:	01 de julio de 2021 - 30 de julio de 2021.
Proyecto 20517-02: “Adquisición de computadoras” (sic)	
Nombre de la Modalidad:	“Adquisición de software y hardware” (sic)
Unidad de Medida:	“Computadora(s)” (sic)
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	105.0 miles de pesos.
Objetivo:	“Dotar de equipos adecuados de computación para una eficiencia en la atención ciudadana de nuestro municipio” (sic)
Justificación:	“Debido al uso y deterioro de las computadoras que cuenta la administración municipal, ya no funcionan adecuadamente para realizar los trabajos que la ciudadanía requiere, se tiene esa precariedad en el tema de atención ciudadana. Por tal razón esta autoridad municipal ha decidido invertir en este rubro para tener una mayor eficiencia en la atención a nuestros ciudadanos.” (sic)
Descripción:	“Se comprarán 6 computadoras de escritorio con procesador Corel I5, memoria RAM de 8 GB, DD de 1TB, monitor, teclado y mouse. 1 computadora portátil de la marca HP” (sic)
Beneficiarios:	“6029 habitantes”, “6 servidores públicos” y áreas beneficiadas: “Presidencia Municipal, Regiduría de Obras, Dirección de Obras, Tesorería Municipal y Secretaría Municipal” (sic)
Fechas de Inicio-Término:	01 de julio de 2021 - 31 de julio de 2021.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Concepto	Descripción
Proyecto 20517-03: "Adquisición de impresoras" (sic)	
Nombre de la Modalidad:	"Adquisición de software y hardware" (sic)
Unidad de Medida:	"Impresora(s)" (sic)
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	60.0 miles de pesos.
Objetivo:	"Dotar a la administración municipal de equipos para una mejor atención a la ciudadana" (sic)
Justificación:	"Se requiere comprar impresoras para las áreas de administración municipal, ya que los equipos con que cuenta ya están en pésimas condiciones y no se le puede brindar un servicio de eficiencia a la ciudadanía" (sic)
Descripción:	"Se adquirirá 1 impresora láser Canon". "Se adquirirán 3 impresoras de tinta continua" (sic)
Beneficiarios:	"6029 habitantes", "9 servidores públicos" y áreas beneficiadas: "Presidencia Municipal, Secretaría Municipal, Tesorería y Regiduría de Obras" (sic)
Fechas de Inicio-Término:	01 de julio de 2021 - 31 de julio de 2021.
Proyecto 20517-04: "Compra de mobiliario de oficina" (sic)	
Nombre de la Modalidad:	"Creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno" (sic)
Unidad de Medida:	"Compra de mobiliario de oficina" (sic)
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	143.4 miles de pesos.
Objetivo:	"Adquirir mobiliario de oficina para la administración municipal" (sic)
Justificación:	"Debido a lo maltratado que ya se encuentran los mobiliarios que se encuentran en las oficinas municipales, se pretende renovar los muebles que se cuentan en la actualidad y así brindar un mejor servicio a la ciudadanía." (sic)
Descripción:	"Dotar de nuevos mobiliarios en las distintas oficinas públicas municipales" (sic)
Beneficiarios:	"6029 habitantes", "5 servidores públicos" y áreas beneficiadas: "Presidencia Municipal, Tesorería Municipal, Regiduría de Obras, Secretaría Municipal y Dirección de Obras Públicas" (sic)
Fechas de Inicio-Término:	01 de julio de 2021 - 31 de julio de 2021.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Expediente Técnico del Convenio del PRODIMDF 2021, del municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca.

7. "Comprobar que los recursos del PRODIMDF se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable y se utilizaron para el desarrollo institucional municipal en las modalidades: Jurídico; Operativa; Organizacional; Construcción; o Participación ciudadana, y de conformidad con los proyectos previstos en el catálogo del PRODIMDF descritos en el Manual de Operación MIDS y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2021."

Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos para la implementación del PRODIMDF, se verificó que el municipio ejerció 401.2 miles de pesos, que representan el 2.0% de los recursos que recibió del FISMDF, en el concepto de Desarrollo Institucional Municipal (DIM), en las modalidades Organizacional, Operativa y Participación Ciudadana, establecidas en el catálogo del Manual de Usuario y Operación de la MIDS 2021, conforme a lo siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS DE LOS PROYECTOS DIM CONVENIDO POR EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Modalidades	Nombre de los Proyectos	Monto Convenido	Monto Ejercido
Organizacional	“Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal” (sic)	92.8	92.8
Operativa	“Adquisición de computadoras” (sic)	105.0	105.0
Operativa	“Adquisición de impresoras” (sic)	60.0	60.0
Participación Ciudadana	“Compra de mobiliario de oficina” (sic)	143.4	143.4
	Total	401.2	401.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio y su expediente técnico del PRODIMDF; así como la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, del municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca.

Se verificó que el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, ejerció los recursos del PRODIMDF para el fortalecimiento organizacional, operativo y participación ciudadana, de la Presidencia Municipal, de la Regiduría de Obras, de la Dirección de Obras Públicas, de la Tesorería Municipal y de la Secretaría Municipal, todas del municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca.

8. *“Comprobar que los recursos del PRODIMDF se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable y se utilizaron para el desarrollo institucional municipal en las modalidades: Jurídico; Operativa; Organizacional; Construcción; o Participación ciudadana, y de conformidad con los proyectos previstos en el catálogo del PRODIMDF descritos en el Manual de Operación MIDS y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2021.”*

El municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, no proporcionó los contratos suscritos con el proveedor de los bienes y el prestador de servicios de “Adquisición de computadoras”, “Adquisición de impresoras”, “Compra de mobiliario de oficina” y “Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal”, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento, del proceso de contratación, conforme a la normativa correspondiente:

BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL PRODIMDF POR EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO 2021
(Miles de Pesos)

Cantidad	Descripción		
6	Computadoras de escritorio HP All In One.		
1	Computadora portátil Lenovo Corel I3.		
1	Impresora multifuncional Cannon.		
3	Impresora de tinta continua Epson.		
6	Escritorios de oficina.		
1	Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.		
		Importe:	345.8
		IVA:	55.3
		Total:	401.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, proporcionados por el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca.

El municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos suscritos entre el Gobierno Municipal y los proveedores de los productos adquiridos con los recursos del PRODIMDF, con lo que se solventa lo observado.

9. *“Verificar que los recursos ejercidos del PRODIMDF disponen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de conformidad con la normativa local aplicable y que se ubican físicamente en las áreas descritas en el expediente técnico del convenio.”*

Con la revisión de la documentación enviada por el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, se verificó que dispuso de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de 401.2 miles de pesos, correspondientes a los proyectos financiados con recursos del PRODIMDF.

También proporcionó pólizas de diario y de egresos del proyecto “Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal”, por 92.8 miles de pesos, pero no evidencia de los registros contables y presupuestales de la adquisición de 17 bienes, correspondientes a los proyectos “Adquisición de computadoras”, “Adquisición de impresoras” y “Compra de mobiliario de oficina”, por 308.4 miles de pesos.

De los 17 bienes enunciados en el párrafo anterior, se constató que 16 están bajo el resguardo del Presidente Municipal de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, de conformidad con lo reportado en el “Inventario General de Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles al 31 de diciembre de 2021” y en el “Inventario de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2021”; sin embargo, no se identificó en esos reportes, una “Computadora de escritorio HP All In One”; tampoco que los 17 bienes adquiridos se encuentren en operación en las áreas beneficiarias que señala el expediente técnico del convenio.

El municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de los registros contables y presupuestales de los egresos y de los resguardos al 31 de diciembre de 2021 de los bienes adquiridos con recursos del PRODIMDF; y que estos, se encuentran en operación, con lo que se solventa lo observado.

10. *“Verificar que el municipio envió a la Entidad Federativa información para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FISMDf, las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Inversión de Resultados (MIR), respecto del PRODIMDF y que esos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.”*

La entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que entregó al Gobierno del Estado los reportes trimestrales del ejercicio de los recursos del FISMDf y de su destino, entre éstos, los del PRODIMDF, pero no información de las metas, sus avances e indicadores de la Matriz de Inversión de Resultados (MIR); en el portal de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos, se localizaron los reportes trimestrales de los recursos ejercidos del FISMDf por el municipio.

Con la consulta en la página de internet del Consejo de Armonización Contable de Oaxaca (CEACO) <https://ceaco.finanzasoxaca.gob.mx/docmunicipios.xhtml>, se constató la publicación, al tercer trimestre de 2021, de los “Montos que Reciban, Obras y Acciones a realizar con el FAIS 2021”, del Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, así como las obras o acciones a realizar (en el que se incluye el 2.0% del PRODIMDF), el costo, la ubicación (entidad, municipio y localidad), las metas y la cantidad de beneficiarios.

Estos datos coinciden con lo reportado en el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y establecer las bases de coordinación para su planeación y operación”; la entidad fiscalizada remitió evidencias de que publicó en internet o en otro medio las metas, avances y resultados del ejercicio de los recursos del PRODIMDF al tercer trimestre de 2021, y el Presidente Municipal de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, informó mediante el anexo 7.2 del oficio sin número, del 18 de marzo de 2022, que “está en trámite la publicación del cuarto trimestre” de la citada información.

El municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del oficio con el cual envió al Gobierno del Estado el reporte al cuarto trimestre del 2021, del ejercicio de los recursos del FISMDf y de su destino, entre estos, los del PRODIMDF, así como sus metas, avances e indicadores de la Matriz de Inversión de Resultados, con lo que se solventa lo observado.

Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)

11. *“Verificar que el municipio proporcionó las evidencias que acreditan su participación en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), entre estas:*

- *Punto de acuerdo, presentado por el presidente municipal, para participar en la GDM.*
- *Oficio mediante el cual la autoridad municipal designó a un enlace para coordinar la GDM y que este cumplía con el perfil que establece la normativa.*
- *Documentación que acredite que se hubiera solicitado formalmente al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal su inscripción a la GDM.*
- *Ejecución de reuniones con funcionarios municipales.*
- *Organización de equipos de trabajo para el llenado de la GDM.*
- *Diagnóstico conforme a la normativa aplicable para la primera etapa de la GDM.*
- *Elaboración de un diagnóstico de su capacidad institucional, de un reporte sobre los avances obtenidos a la fecha de la revisión y que éstos hayan sido revisados y firmados por las instituciones de educación superior correspondientes.*
- *Atención a los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED para revisar, validar y procesar los resultados municipales.”*

El municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, no remitió evidencias de su participación en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue factible aplicar los correspondientes procedimientos de auditoría y como la participación de los municipios en la citada Guía es voluntaria, este resultado se considera sin observación.

Fortalezas y Áreas de Mejora en la Gestión Municipal al convenir el PRODIMDF

12. *“Verificar que la problemática identificada y los proyectos y acciones de desarrollo institucional implementados son coherentes y consistentes.”*

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, identificó cuatro problemáticas que se atendieron con los proyectos definidos en el Expediente Técnico del Convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), y se ubican en el apartado de “Justificación” de cada proyecto.

Por lo anterior, los proyectos y acciones del Desarrollo Institucional Municipal implementados por el municipio, en el marco del Convenio suscrito el 23 de septiembre de 2021, son coherentes y consistentes con las insuficiencias determinadas en el diagnóstico.

13. *“Identificar las áreas de mejora en la gestión de la administración municipal que derivaron de las acciones de Desarrollo Institucional Municipal implementadas, respecto a su marco jurídico, la operación, la organización y la construcción, así como de la promoción de la participación ciudadana en el municipio.”*

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, se presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

- La administración municipal dispuso de instrumentos jurídicos para orientar y regular la planeación del Desarrollo Municipal y de un Plan Municipal de Desarrollo para el ejercicio 2021.
- La entrega de los recursos del FISMDF fue ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, según el calendario publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- El municipio dispuso del 2.0% de los recursos del FISMDF para la elaboración del PRODIMDF, los cuales fueron utilizados conforme a la normativa.
- La entidad fiscalizada suscribió con la Secretaría de Bienestar y la entidad federativa el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y establecer las bases de coordinación para su planeación y operación”.
- El convenio contiene las firmas electrónicas de cada una de las partes que lo suscriben.
- El municipio destinó los recursos del PRODIMDF en las modalidades organizacional, operativa y participación ciudadana, establecidas en el catálogo para el PRODIMDF del Manual de Usuario y Operación, de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2021.
- El proyecto de Desarrollo Institucional Municipal implementado por el municipio es coherente y consistente con la problemática identificada.

Áreas de mejora

- El Plan Municipal de Desarrollo para el ejercicio 2021, del Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, no consideró un apartado o elementos del Desarrollo Institucional Municipal (DIM), por lo cual no se incluyeron objetivos, estrategias, líneas de acción, ni indicadores en esa materia.

- No fue posible verificar la fecha de elaboración, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo para el ejercicio 2021.
- El municipio no participó en la capacitación impartida por la Secretaría de Bienestar, para ejercer de manera eficaz y eficiente los recursos recibidos del FISMDF y particularmente los correspondientes al desarrollo institucional.
- El presidente municipal designó, ante la Secretaría de Bienestar, un enlace para el FISMDF, para coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Regional de esta dependencia federal; no obstante, la designación tuvo un desfase de seis días hábiles respecto de los plazos establecidos en la normativa.
- La entidad fiscalizada no proporcionó los contratos suscritos con el proveedor ni con el prestador de servicios.
- El municipio no proporcionó la documentación comprobatoria del proceso de contratación de los bienes y servicios adquiridos, correspondientes a los proyectos para la “Adquisición de computadoras”, “Adquisición de impresoras”, “Compra de mobiliario de oficina”, ni “Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal”.
- No proporcionó evidencia de los registros contables y presupuestales de la adquisición de los 17 bienes adquiridos, correspondientes a los proyectos “Adquisición de computadoras”, “Adquisición de impresoras” y “Compra de mobiliario de oficina”, por un importe de 308.4 miles de pesos.
- En el “Inventario General de Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles al 31 de diciembre de 2021”, proporcionado por la entidad fiscalizada, no se identificó el registro de una “Computadora de escritorio HP All In One”.
- No se proporcionó evidencia de que los 17 bienes adquiridos con recursos del PRODIMDF se encuentran en operación en las áreas beneficiarias descritas en el expediente técnico del convenio.
- La entidad fiscalizada no entregó información del reporte al cuarto trimestre del 2021, del ejercicio de los recursos del FISMDF y de su destino, entre estos, los del PRODIMDF, así como sus metas, avances e indicadores de la Matriz de Inversión de Resultados (MIR), ni de que los publicó en internet, ni en ningún otro medio información.

El municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación de las acciones realizadas para que, en lo subsecuente, el Plan Municipal de Desarrollo contenga las fechas de elaboración y publicación, así como para que la designación del enlace FISMDF, se realice en los plazos establecidos en la normativa.

Asimismo, proporcionó evidencia de la participación del municipio, en la capacitación impartida por la Secretaría de Bienestar respecto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2021; de los contratos suscritos con los proveedores de los productos adquiridos con los recursos del PRODIMDF; de los resguardos, al 31 de diciembre de 2021, de los bienes adquiridos y; el oficio con el cual envió al Gobierno del Estado el reporte, al cuarto trimestre del 2021, del ejercicio de los recursos del FISMDF, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 401.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 401.2 miles de pesos que el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca convino para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Oaxaca; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo (PMD), sin embargo, no contiene los apartados establecidos en la normativa local; ni incluye objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores vinculados con el Desarrollo Institucional Municipal.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio observó la normativa correspondiente, ya que su destino fue en conceptos previstos en el catálogo establecido en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2021, los cuales apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio; sin embargo, no fue factible constatar que un bien adquirido con recursos del PRODIMDF, se encuentra físicamente en las áreas definidas en el expediente del convenio.

La entidad fiscalizada no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del FISMDF, entre ellos los del PRODIMDF, ya que los informes trimestrales no se publicaron en la página de internet del municipio.

Se constató que el municipio no participó en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) coordinada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED); no obstante, de acuerdo con los Lineamientos Operativos de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, la participación de los gobiernos locales es voluntaria. Por lo que esta entidad de fiscalización superior de la Federación sugiere al municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca, en lo subsecuente, participe en la GDM del INAFED, ya que la estrategia tiene por objeto orientar a las administraciones municipales durante su periodo de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales.

En conclusión el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del PRODIMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Presidencia Municipal de Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca.